



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Deposito Legal: LO-1-1982 Año I

Jueves, 16 de septiembre de 1982

Número 7

Este Diario Oficial incluye la publicación de las Disposiciones y demás Anuncios correspondientes a los Boletines Oficiales de la Comunidad Autónoma de La Rioja y de la Provincia.

Disposiciones de la Comunidad Autónoma

INDICE

II. ADMINISTRACION AUTONOMA:

PRESIDENCIA DE LA COMUNIDAD

AUTONOMA DE LA RIOJA

Exposición de Pliego de Condiciones 53

IV. ANUNCIOS

CONSEJERIA DE ADMINISTRACION

TERRITORIAL

Solicitudes para Planes Provinciales 53

II. Administración Autónoma

PRESIDENCIA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA

ANUNCIO

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, queda expuesto al público, durante ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir en la contratación directa de las obras contenidas en el proyecto de "Reforma sótano del Palacio Provincial".

Logroño, 31 de agosto de 1982.

El Presidente en Funciones,

IV. Anuncios.

Consejería de Administración Territorial

ANUNCIO

Ordenada por Real Decreto 1673/1981, de 3 de julio, la elaboración del Plan Provincial Ordinario y los de las Comarcas de Acción Especial de Cervera del Río Alhama y de Arnedo, de Obras y Servicios, se hace saber a todos los Ayuntamientos de la Provincia, que hasta el día 5 de octubre próximo, se admitirán solicitudes para el año 1983 en la Consejería de Administración Territorial, Vivienda, Urbanismo y Medio Ambiente (Servicio de Planes Provinciales) durante los días y horas hábiles de oficina.

Los interesados pueden conseguir en la citada Consejería los impresos de instancia que necesiten, bien entendido que, para cada obra o proyecto, ha de presentarse una solicitud.

No es condición indispensable, para solicitar la inclusión de una obra en el Plan, tener proyecto debidamente redactado y aprobado, pero si aconsejable o, al menos, contar con anteproyecto o relación valorada para conocer el importe real de las obra, a fin de conseguir una mayor eficacia y rapidez en su ejecución.

Cuantas dudas tengan los solicitantes serán aclaradas convenientemente.

Por último, se hace saber que todas aquellas solicitudes presentadas para Planes anteriores, cuyas obras no fueron incluidas en los mismos, se consideran anuladas habiéndose procedido a su archivo.

Logroño, 11 de septiembre de 1982.

El Consejero de Administración Territorial

Fdo.: Francisco Díaz Yubero